CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 83/16

O.C. Institucional N° 83/2016

Nivel de Entidad:	24 - ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL
Fecha de Emisión :	06 / 12 / 16
Entidad:	003 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE
Unidad Compradora (Código SICP)	2123 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE
ID del Llamado:	307398
Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO
Proveedor:	FIRE MASTERS S.R.L.
RUC:	80022912-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de Extintores de gas ecológico - Portátil Tipo ABC de 4kg.	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Nacional	12	480.000	5.760.000
2	2	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 10kg.	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Nacional	13	115.000	1.495.000
3	3	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco - Portátil Tipo ABC de 6 kg.	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Nacional	14	69.000	966.000
4	4	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 4kg.	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Nacional	[illegible]	46.000	230.000
5	5	Recarga de Extintores de Polvo Quimico Seco Tipo ABC de 1kg.	UNIDAD	Fire Masters S.R.L.	Nacional	2	30.000	60.000

RESOLUCION N° 777/16, ACTA N° 2.[illegible]15 DEL 23/[illegible]1/2016 — Total: 8.511.000

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES [illegible]UINIENTOS ONCE MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Según [illegible]liego de Bases y Condic[illegible]nes

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Segúr Pliego de Bases y Condic[illegible]nes

LUGAR DE ENTREGA: Depa[illegible]amento Administrat[illegible]o

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: —— Porcentaje: —— En caso afirmativo: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro de mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DPTO ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	350	30	1	99	8.511.000
								Total:	8.511.000

Lic. Stela González Becker, Gerente General, Fire Masters S.R.L. — FIRMA DEL PROVEEDOR	6/12/2016 — FECHA RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Ing. Andrés Ramírez B., Gerente General — GERENTE GENERAL	Ing. Félix E. Sosa G., Presidente — PRESIDENTE
		FIRMAS POR LA ENTIDAD	

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ORIGINAL: Proveedor - DUPLICADO: Archivo Tributario - TRIPLICADO: Unidad Emisora